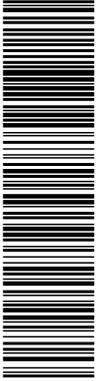


DOCUMENTO <b>.BANDO: Bando fachadas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9I3YK-CLWRX-HFOVU</b> Fecha de emisión: <b>29 de mayo de 2019 a las 8:51:17</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 28/05/2019 09:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2019 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931629I3YK-CLWRX-HFOVU-56BA9169F678427FABA5211414EE14CD2F2ADE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2019/S587/1

## **BANDO**

Todos conocemos que son numerosas las disposiciones que exigen a los ciudadanos el **mantenimiento de los edificios y sus fachadas en un adecuado estado de limpieza, higiene y decoro** y sancionan su incumplimiento. Sirvan de ejemplo el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (artículo 15.1 b), la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (artículo 163) y las Normas Subsidiarias de Llerena (el artículo 3.0.3 dispone que "Las fachadas de las construcciones deberán mantenerse adecentadas, mediante la limpieza, pintura, reparación o reposición de sus materiales de revestimiento), entre otras.

Pero más allá de estas normas positivas, existe una norma natural, no escrita, que nos enseña que no es correcto ni cívico mantener con suciedades nuestras viviendas, de modo que afeen el aspecto de nuestra ciudad o que las fachadas rompan la armonía y belleza del conjunto al descuidarse su estado de conservación.

Estoy convencido de la mejoría experimentada por nuestra ciudad en todos los órdenes gracias a la labor de los llerenenses. Pero no debemos quedarnos ahí. Es legítimo estar orgullosos de nuestra ciudad, pero ello debe servir de acicate para no perder de vista la obligación de hacer de Llerena una ciudad cada día más limpia y bella, más acogedora y atractiva, en suma, una ciudad para vivirla.

Siempre he manifestado que quisiera que fuera el convencimiento personal de la necesidad del cumplimiento de las normas sobre mantenimiento de edificios y sus fachadas en condiciones de salubridad, decoro y ornato, más que el temor a posibles sanciones, el que nos guiara en este sentido.

Por ello, además de recordaros la obligación legal existente, permitidme que os reitere mi confianza en la colaboración vecinal para mantener en estado óptimo de limpieza, salubridad, decoro y ornato los edificios y fachadas de nuestra ciudad, pudiendo servir como motivación añadida la proximidad de las fiestas de agosto, inmejorable escaparate para Llerena.

Por tal motivo, **se concede a los propietarios de los inmuebles sitos en este término municipal de Llerena cuyo estado no cumpla con las exigencias legales un plazo hasta el día 1 de julio del corriente para que adopten las medidas oportunas conducentes a dejar los mismos en buen estado de conservación, limpieza y decoro.**

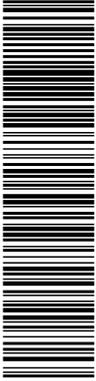
Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Llerena, a 28 de mayo de 2019.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

DOCUMENTO <b>.BANDO: Bando fachadas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>913YK-CLWRX-HFOVU</b> Fecha de emisión: <b>29 de mayo de 2019 a las 8:51:17</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 28/05/2019 09:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2019 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93162 913YK-CLWRX-HFOVU 56BA9169F678427FABA521141A4EE14CD2F2ADDE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.